

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

## SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 148).

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

El artículo 3.º del Real decreto de 29 de abril último dispone que los funcionarios que hayan servido á las Diputaciones Provinciales más de ocho años, con categoría por lo menos de Oficial, antes del 11 de diciembre de 1900, tendrán derecho á que se verifique en Madrid un examen supletorio, que será convocado con urgencia, con objeto de que se acredite si reúnen ó no las condiciones necesarias de aptitud para poder concursar las plazas vacantes de Secretarios de las Diputaciones Provinciales.

En cumplimiento de lo estatuido en el citado Real decreto, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se convoca á exámenes de aptitud para ingresar como Aspirantes en el Cuerpo de Secretarios de Diputaciones Provinciales, exámenes que tendrán el concepto de supletorios para todos aquellos funcionarios de las Diputaciones Provinciales que reúnan las condiciones que determina el citado artículo 3.º

del Real decreto de 29 de abril último.

2.º El programa será el mismo que sirvió para los exámenes de 1912 y se publicó en la *Gaceta* de 11 de abril del mismo año.

3.º Se solicitará del Director general de Administración, en instancia firmada por el interesado, la admisión á dichos exámenes, presentándose las instancias en el negociado segundo de la Sección primera de la Dirección General de Administración en los días hábiles, desde las diez á las trece, debiendo acompañarse á ellas los documentos necesarios para acreditar lo que preceptúa el referido artículo 3.º, y además que son españoles y están en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos y no se hallan procesados ni concursados. Se probará el pleno goce de los derechos civiles y políticos con declaración suscrita por el propio interesado, y que no está procesado ni concursado con la certificación de la Dirección General de Prisiones.

4.º El plazo para la admisión de solicitudes comenzará el 26 del presente mes, y terminará el 15 de junio á las catorce horas.

5.º El Tribunal se compondrá del Director general de Administración, Presidente; un Catedrático de Derecho civil de la Universidad Central, que presidirá en caso de ausencia del Director; un Diputado provincial que tenga la condición de Letrado; un Secretario de Diputación provincial y el Jefe de la Sección correspondiente, que actuará de Secretario.

6.º Oportunamente se designará el día en que se han de verificar los exámenes y los nombres del Catedrático,

Diputado provincial y Secretario de Diputación.

7.º El Tribunal, al calificar, se limitará tan solo á declarar si el examinando ha demostrado suficiencia bastante para pasar de un ejercicio á otro, y en el último, á proponer á la Superioridad los que estime aptos para ser Secretarios de Diputaciones provinciales.

8.º Los ejercicios serán tres:

Primero. Una Memoria, que se redactará en el término de tres horas, sin consultar libros, documentos ni dato alguno ni recibir ayuda ó instrucciones de nadie, sobre una pregunta de la primera parte del programa, sacada á la suerte, y á este fin se practicará el ejercicio en el Salón de Actos de este Ministerio, siendo vigilados convenientemente por el personal responsable que el Director general de Administración designe. A los dos días el Tribunal se constituirá en sesión pública para que los interesados lean sus Memorias, y terminada la lectura, á puerta cerrada, calificará el ejercicio, consignando la censura en el acta, publicándose en la tabla de anuncios la lista de los aspirantes cuyas Memorias hubiesen sido aprobadas.

Segundo. El segundo ejercicio se practicará al día siguiente ó al inmediato, si fuese aquél festivo; el examinando contestará verbalmente en pública sesión y en el término de una hora cinco preguntas sacadas á la suerte de la segunda parte del programa. Terminado el ejercicio, acto continuo el Tribunal, en sesión secreta, calificará, y esta calificación se publicará en la tabla de anuncios. El tercer ejercicio consistirá en un examen práctico de un documento propio de Secretaría, tal como acta

de la Corporación, de elección de Senadores, Comisión mixta de reclutamiento, Junta provincial del Censo é informe de expedientes de que conoce la Comisión provincial; para este ejercicio se concederán tres horas. El ejercicio comenzará al día siguiente de terminado el segundo, ó en el inmediato si fuese festivo, y el Tribunal hará la calificación en la forma establecida para los ejercicios anteriores, proponiendo los que sean aptos para desempeñar Secretarías de Diputaciones Provinciales.

9.º Oportunamente se designará el día en que comiencen los exámenes publicándolo en la *Gaceta* y fijándolo en los sitios de costumbre de este Ministerio.

10. La presente Real orden se publicará en todos los BOLETINES OFICIALES de las provincias para conocimiento de aquellos á quienes interesa; y

11. Regirá el Reglamento de 11 de diciembre de 1900 en cuanto no afecte ó contrarie á estas reglas.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1915. —Sánchez Guerra.—Sr. Gobernador de la provincia de....

(De la *Gaceta* núm. 145.)

### Diputación Provincial

Extracto de la sesión celebrada por dicha Corporación el día 1.º de mayo de 1915.

Reunidos á las dieciocho y veinte minutos en el salón de sesiones de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador D. Andres Garrido, los Diputados provinciales en ejercicio, D. Manuel Marroquín, D. Flo-



rentino Martínez-Mingo, D. Rafael Dorao, D. Aurelio Gómez, D. Amadeo Rilova, D. Victorino del Val, D. Eliseo Cuadras y los electos don Félix Berdugo, D. Angel de la Fuente, D. Victor Martínez, D. Juan Merino, D. Celestino Hortigüela, D. Mariano Olmos, D. Secundino Calleja, D. José María de la Cuesta, D. Rodrigo de Sebastián, D. Vicente Varona, D. Francisco Sierra, D. Francisco Aparicio y D. Mariano Yagüez, se dió lectura de la convocatoria para este día, con el fin de que tomasen posesión de sus cargos los Sres. Diputados electos y se constituyera la Corporación, quedando ésta enterada.

El Sr. Secretario dió lectura de los artículos 43 y siguientes de la ley Provincial, así como de la relación de las actas de los Sres. Diputados electos que las han presentado en la Secretaría de la Diputación, y el señor Gobernador preguntó á los presentes quién era el de más edad, á fin de que ocupase la Presidencia, y quiénes los dos más jóvenes para ocupar los puestos de Secretarios, y siendo D. Mariano Olmos el de más edad y D. Francisco Aparicio y don Francisco Sierra, los más jóvenes, dicho señor les invitó á que tomasen posesión de sus cargos, quedando así constituida interinamente la Diputación, retirándose acto seguido el Sr. Gobernador.

El Presidente de la Mesa Sr. Olmos, dirigió un saludo á los señores Diputados, muy especialmente á los que por primera vez iban á formar parte de la Corporación y dedicó un cariñoso recuerdo á los que han cesado, rogando á todos que pusieran cuanto estuviere de su parte al objeto de lograr que cuanto antes se constituyera la Diputación.

En votación por papeletas se procedió á elegir las Comisiones permanente y auxiliar de actas, resultando elegidos para la Comisión permanente los Sres. Merino, Hortigüela, Val, Gómez y Martínez-Mingo, y para la auxiliar los señores Fuente, Yagüez y Sierra.

Seguidamente se suspendió la sesión por el tiempo necesario, á fin de que la Comisión auxiliar pudiese dictaminar en las actas de los señores Merino y Hortigüela, y reanuda nuevamente se dió cuenta de dichos dictámenes, declarando el señor Presidente que quedasen sobre la mesa por término de veinticuatro horas.

Acto seguido se levantó la sesión

á la hora de las diecinueve y treinta minutos.

Burgos 1.º de mayo de 1915.—El Gobernador Presidente, Andres Garrido.—El Presidente de edad, Mariano Olmos.

### TESORERIA DE HACIENDA

En las certificaciones de descubiertos, expedidas por la Intervención de Hacienda, por industrial, contra los deudores y por las cantidades que se dirán, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Resultando en descubierto los individuos que se expresan en las certificaciones que anteceden, en concepto de contribuyentes, por las cantidades que en las mismas se detallan, y siendo responsables de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52, no hacen efectivos sus descubiertos, incurrirán en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo, al Arrendatario del servicio de la Recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.»

#### Nombres de los deudores.

D. Toribio Domínguez, vecino de Burgos, adeuda 979'21 pesetas.

D. Valentin Castrillo, de Briviesca, 435'56.

D.ª Inés Gil Casabal, de Burgos, 84'21.

D. Victor Castañeda, de Pradolongo, 68'22.

D. José Domínguez, de Burgos, 979'21.

D. Benito Martínez, de Cantabria, 173'18.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 25 de mayo de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º.—El Delegado de Hacienda, Morales.

## Providencias judiciales

### Burgos.

D. Cecilio García Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Juan Pérez Díez, en nombre de D. Rogelio Ruiz Díez, vecino de esta capital, con D. Fabián Pérez Rodrigo y su esposa D.ª Alipia Gutiérrez Ruiz, de la misma vecindad, sobre pago de 2000 pesetas, intereses y costas, fueron embargadas á la D.ª Alipia Gutiérrez varias fincas rústicas, entre ellas una radicante en término municipal de Sasamón, al pago de Tarragal, de 24 áreas, que linda por N. Salvador Báscones, E. linde, Sur Francisco Rilova y O. Juan Herrera.

Cuya finca, según aparece de la certificación del Registro de la Propiedad de Castrogeriz, se halla hipotecada para responder de 100 pesetas á favor de D. Manuel Casado Marcos, en préstamo según escritura otorgada por D. Cándido Gutiérrez Arce, en 21 de abril de 1890, ante el Notario de esta ciudad, D. Fernanda Monterrubio, y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 1490 de la ley de Enjuiciamiento civil, en atención á haber fallecido el D. Manuel Casado Marcos é ignorarse quiénes sean y el paradero de sus herederos, he acordado en providencia de este día hacerles saber por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el estado de referidos autos para que intervengan en el avalúo y subasta de dicha finca si les convinieren.

Dado en Burgos á 20 de mayo de 1915.—Cecilio García Morales.—Por su mandado, Cayetano Sáiz.

D. Cayetano Sáiz Arnáiz, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Doy fé: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y por mi testimonio se siguen, á instancia del Procurador D. Juan Pérez Díez, en nombre de D. Francisco Urra Ungo, vecino de esta ciudad, con D. Antonio Hernando Cobaleda, ausente, en ignorado paradero, sobre pago de 2.000 pesetas, intereses y costas, se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente.

Encabezamiento.—En la ciudad

de Burgos á 19 de mayo de 1915, el Sr. D. Cecilio García Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto estos autos ejecutivos, promovidos por D. Francisco Urra Ungo, mayor de edad, comerciante y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Juan Pérez Díez, y dirigido por el Letrado D. Tomás Alonso de Armiño, contra D. Antonio Hernando Cobaleda, mayor de edad, labrador, ausente, en ignorado paradero, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre pago de 2.000 pesetas, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, contra D. Antonio Hernando Cobaleda, para con el valor de la casa embargada hacer pago al demandante D. Francisco Urra Ungo de las 2.000 pesetas que le adeuda, intereses devengados y que se devenguen y costas causadas y que se causen hasta su completo pago, las que se imponen al demandado en estos autos, y mediante la rebeldía del mismo, notifíquese esta resolución como previene el artículo 769 de la Ley indicada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cecilio García Morales.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde á la letra con su original á que me refiero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado don Antonio Hernando Cobaleda, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Burgos á 24 de mayo de 1915.—Cayetano Sáiz.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Cecilio García Morales.

## ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro  
Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de febrero del corriente año.

El día 1.º no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 3 se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una instancia de D. Raimundo Dulanto, solicitando autorización para construir una tejavana en terreno de su propiedad, de la calle de San Agustín.

Otra de D. Martín Rojo para plantar chopos en las márgenes del río Ebro. Pasan ambas instancias á las comisiones correspondientes.



Seguidamente se da cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Correos, en el que participa ha dado orden se reparta la correspondencia que llega á ésta después de las ocho de la noche. Se acuerda dar á dicho señor las gracias por su atención.

Se da cuenta de una instancia en la que los industriales panaderos manifiestan que con motivo del elevado precio de las harinas, se ven precisados á subir el pan. Quedan enterados.

Se aprueba la cuenta de jornales por trabajos extraordinarios que asciende á 246 pesetas.

Se acuerda adquirir un solar, propiedad de D. Miguel Garcia de Cadiñanos para ensanche de via pública.

Se da cuenta de la dimisión del cargo de Administrador de consumos presentada por D. Telesforo Ladrón de Guevara, por haber sido nombrado Agente de Vigilancia, mediante oposición, y del nombramiento en su sustitución de D. Domingo Ladrón de Guevara. Es aprobada la conducta de la Presidencia y que se haga constar en acta el agradecimiento del Ayuntamiento por el celo é interés con que desempeñó su cargo D. Telesforo Ladrón de Guevara, debiendo de participárselo al interesado.

Se da cuenta de la circular del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 25 de enero último, suprimiendo el impuesto de la sal. La Corporación quedó enterada.

Son aprobadas dos facturas de la señora Viuda de Puente por efectos facilitados á la Policía urbana y matadero, importantes 72'60 pesetas.

Los dias 8 y 15 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 17 se aprobó el acta de la anterior.

Se da cuenta del dictámen de la Comisión de obras en la instancia de D. Faustino Cadiñanos sobre edificación y quedó aprobado.

Igualmente se aprueba otro dictámen de la Comisión de Policía rural sobre plantación de chopos concedida á D. Martin Rojo.

Pasa á informe de la Comisión la instancia de D. Pedro Pinedo sobre plantación de chopos.

A instancia de D. Raimundo Dulanto se acuerda permutar un terreno de su propiedad con otro del Ayuntamiento.

Es aprobado el dictámen de la

Comisión de Policía urbana en la instancia de D.<sup>a</sup> Laureana Villasanté, sobre colocación de una lámpara de luz en una casa de su propiedad.

Pasa á informe de la Comisión de obras la instancia de D. Roque F. Valderrama, sobre reparación de obras en una casa de su propiedad.

Se concede autorización a D. Clemente Tobalina para la colocación de una luz en una casa de su propiedad.

Pasa á informe de la Comisión una instancia de D.<sup>a</sup> Juana Calleja en la que solicita permiso para cercar un terreno de su propiedad.

Otra de D. José González sobre permiso para reparar una casa de su propiedad; pasa á informe de la Comisión.

Queda enterada la Corporación del oficio que dirige el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia, trasladando la Real orden de 26 de enero, aprobando el proyecto del camino vecinal del segundo concurso de Miranda de Ebro á la carretera de Vizcaya.

Es aprobada la instancia de Don Cipriano Dulanto, sobre permuta de terreno de su propiedad por otro del Ayuntamiento.

Quedan enterados los asistentes del oficio del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia sobre el cobro por la Administración municipal del cupo de alcoholes.

Pasan á informe de la Comisión de Beneficencia las instancias pidiendo socorro de Eustaquia Plaza, Felisa Acero, Inés López, Benito Ramos y Segundo Simón.

Queda aprobada la distribución de fondos para el presente mes.

Igualmente quedan enterados del balance de operaciones de ingresos y pagos verificados hasta el dia de fecha.

Son aprobadas las cuentas de jornales devengados durante las dos semanas, importante ambas 788'50 pesetas.

Igualmente se aprueban varias facturas, importantes 150 pesetas.

También se aprueban dos minutas de suplidos y derechos por escrituras, otorgadas ante el Notario Don Arturo Garcia del Rio, asi como otras varias por efectos suministrados á las diferentes dependencias municipales.

El 22 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 26 se aprobó el acta de la anterior.

Se da cuenta de una instancia de D. Félix Valle en la que solicita abrir un hueco en una casa de su propiedad, se acuerda concederle la autorización.

Otra de D. Raimundo Dulanto, de permuta de terreno por otro del Ayuntamiento, se acuerda como en la instancia se solicita.

Es aprobado el dictámen de la Comisión, en el que se concede á D. Pedro Pinedo autorización para la plantación de chopos.

Se concede á Francisca Asunción 10 pesetas de socorro para atender á su salud.

Se aprueba una factura de Sebastián Lapresa, de 12 pesetas, por arreglos en herramientas de Policía urbana.

Queda enterada la Corporación del expediente relativo á las aguas y saneamiento de esta ciudad.

Se acuerda la devolución de la fianza que tenía depositada D. Hilario Gordejuela, como contratista de la grava que se ha echado en la calle de la Estación.

Asimismo se procedió al sorteo de los Vocales adjuntos que han de componer la Junta municipal durante el corriente año, quedando constituida.

Miranda de Ebro 20 de mayo de 1915.—El Secretario, Javier Huerta. — V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> = El Alcalde, Ignacio Gómez.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Barrio de Muñó, partido judicial de Castrogeriz, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.<sup>o</sup> y concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince dias siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 22 de mayo de 1915.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martin Blas.

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE BURGOS

Lista de los señores opositores que han solicitado tomar parte en las oposiciones á las Notarias vacantes en el Territorio de esta Audiencia y publicado en la Gaceta de Madrid, en fecha 26 de marzo de 1915.

- 1 D. Eduardo Oanencia y Gómez.
- 2 D. José Maria Llorente y Llorente.
- 3 D. Matías Ocampo Delgado.
- 4 D. Felipe Flórez López.
- 5 D. Eduardo Martín-Lunas de Aspe.
- 6 D. Alberto Talavera Sabater.
- 7 D. José Maria Bellido y Moraleda.
- 8 D. Herminio Teijeiro Fernández.
- 9 D. Luis Miegimolle y Martínez Conde.
- 10 D. Aurelio Rodríguez Garcia.
- 11 D. Pedro López Ontoria.
- 12 D. Francisco Delgado Iribarren.
- 13 D. Miguel Alejandro Sanz y Toledo.
- 14 D. Juan José Garcia y Gómez de Enterría.
- 15 D. José González del Castillo y González del Castillo.
- 16 D. Rafael Rodríguez y González.
- 17 D. Claudio Sánchez González.
- 18 D. Luis Larrainzar Escudero.
- 19 D. Ambrosio Martí Sastre.
- 20 D. Juan Cachot Torroja.
- 21 D. Rafael Serrero Huesma.
- 22 D. José Ocampo Alcalde.
- 23 D. Hipólito Murillo Alvarez.
- 24 D. Alfredo Meca y Romero.
- 25 D. Luis Pérez-Ordayo y Lapeña.
- 26 D. Jaime Puig y Barcelo.
- 27 D. Valerio Labari y Urzainqui.
- 28 D. Julio Gutiérrez Pereira.
- 29 D. Manuel Sendón Amado.
- 30 D. Francisco Rafols Trabal.
- 31 D. Eligio Martínez Garcia.
- 32 D. Luis Costa Figueiras.
- 33 D. Antonio Homar Salom.
- 34 D. Nicolás San Román Rodríguez.
- 35 D. Agustín Castarlenas Ricart.
- 36 D. Antonio Peciña é Ibarrolaburu.
- 37 D. Juan Burgos Cruzado.
- 38 D. Julio Sarasola Sagastume.
- 39 D. Juan Iturrioz Tellería.
- 40 D. Emilio Ballester Agrasot.
- 41 D. Juan San Juan Otermin.
- 42 D. José Santos Fernández.
- 43 D. Ricardo Ortiz de Urbina Matesanz.
- 44 D. José Maria Ortiz de Urbina San José.



45 D. Amalio de Rueda y Gu-  
miel.  
46 D. Manuel García Vélez.  
47 D. Enrique García de los  
Rios.  
48 D. Ignacio Maria de Villa-  
sante y Orúe.  
49 D. Francisco Alonso Rodri-  
guez.  
50 D. José Maria de Goya y Te-  
llechea.  
51 D. Luciano Altamiras Ferrer.  
52 D. José Lassala Izquierdo.  
53 D. Leopoldo Borán Pi.  
54 D. Sebastián Rivas Larraz.  
55 D. Fernando Arcas Torrente.  
56 D. Manuel Alonso Rubio.  
57 D. Alejo Fernández Jiménez.  
58 D. Teodosio González Courel.  
59 D. Juan García Cortés.  
60 D. Pedro Bañón Pascual.  
61 D. Ignacio Martín Laplaza.  
62 D. Emilio Marín y Santaella.  
63 D. Matías Domínguez Ba-  
Marín.  
64 D. José Celestino de los Rios  
y Areitio.  
65 D. Robustiano Sánchez Agudo  
66 D. Luis de Castro Correa.  
67 D. Rafael Orduña Torregiosa.  
68 D. Trinidad Castelo Martínez.  
69 D. Leonardo Colinet Cepas.  
70 D. Manuel Villanueva y Ca-  
lleja.  
71 D. Antonio Urisarri y Zu-  
daire.  
72 Daniel Fernández de Añastro  
y Lejarreta.  
73 D. José Alvarez y Pérez.  
74 D. Francisco del Prado Val-  
maseda.  
75 D. Ignacio Alonso Linares.  
76 D. Nicolás Alonso Linares.  
77 D. Julio López Castro.  
78 D. Ignacio Giménez Gil.  
79 D. José Vázquez Miranda.  
80 D. Manuel Alvarez de la Bra-  
ña y Alcalde.  
81 D. Gregorio Santos García.  
82 D. Antonio Amézaga Mar-  
tínez.  
83 D. Tomás Jesús Manteca y  
Regi.  
84 D. Enrique Serrano Martí.  
85 D. José Monzó Valiente.  
86 D. Claudio Sánchez González  
87 D. Eduardo López Palop.  
88 D. Elías García González.  
89 D. Adolfo Monfledo Gómez-  
Camaleña.  
90 D. Fulgencio Echaide y Agui-  
naga.  
91 D. Benito Eguiagaray Mal-  
gor.  
92 D. Juan Castelló Requena.  
93 D. Joaquín Elosegui y Al-  
day.

94 D. Antonio González y Cas-  
tell.  
95 D. César Osácar y Jaén.  
96 D. Isidro Alvarez Guzmán.  
97 D. Miguel Carmena y Ortega  
98 D. José de Castro y Galán.  
99 D. Francisco Gimeno Rico.  
100 D. Daniel Agustín Pérez.  
101 D. Mateo Cantero y García.  
102 D. Leocadio Rodríguez Pas-  
tor.  
103 D. Robustiano López Sar-  
miento.  
104 D. Mariano Permisán Pérez  
de Laborda.  
105 D. Buenaventura Barcaiz-  
tegui.  
106 D. Eloy Justo Torres y Pé-  
rez.  
107 D. Manuel López y López.  
108 D. Pablo Cases Ruiz del  
Arbol.  
109 D. Julio Senador Gómez,  
110 D. Julio Guerra Salado.  
111 D. Carlos Trejo Inojal.  
112 D. Mariano García Martínez.  
113 D. Pedro Fernández Gon-  
zález.  
114 D. Antonio Alaminos García  
115 D. Pedro Castiñeiras Tei-  
jeiro.  
116 D. Francisco Ruipérez Cris-  
tóbal.  
117 D. Fernando García Pajares.  
118 D. Narciso Amoros y Belza.  
119 D. José Andrés González.  
120 D. José Masot Novell.  
121 D. Manuel Guijarro y Meras  
122 D. Vicente Novoa Suso.  
123 D. Ramiro Balari é Iglesias.  
124 D. José Rey Torres.  
125 D. Miguel Díaz Valdés.  
126 D. Manuel Ramírez de Are-  
llano y Romero.  
127 D. Aurelio Rodríguez Mo-  
lina.  
128 D. Gonzalo Losada y Gon-  
zález de Villalar.  
129 D. Jesús de Aranzadi é  
Irujo.  
130 D. Jorge Oliver y Dayde.  
131 D. Manuel Martínez Ortiz.  
132 D. Félix Buxó Martín.  
133 D. Eduardo García y Gómez  
de Enterría.  
134 D. Pedro Pérez y Gómez.  
135 D. Rufino de Amusategui y  
Goicoechea.  
136 D. Juan de la Cruz Bonel  
Remirez.  
137 D. Federico López y Martín  
Romero.  
138 D. José Servat Adúa.  
139 D. José María Caballero  
Sánchez.  
140 D. Joaquín Antón del Ol-  
met y Oneca.

141 D. Rafael Martínez Ber-  
nabeu.  
142 D. Jesús Puig y Martínez.  
143 D. Indalecio Luis García  
Antoñanzas.  
144 D. José Joaquín Antón y  
García del Pozo.  
145 D. Joaquín Calderó y Co-  
ronas.  
146 D. Antonio Ramírez Mo-  
genti.  
147 D. Juan González Ocampo  
y González Escandón.  
148 D. Federico Oficialdegui  
Arrasate.  
149 D. Luis Fajardo y Ferrer.  
150 D. Francisco Martínez y  
García.  
151 D. Carlos Zúñiga y Barba-  
badillo.  
152 D. José Prado Núñez.  
153 D. José Saenz-Miera y Mi-  
llán.  
154 D. José Pais Trillo.  
155 D. Miguel Molina López.  
156 D. José Asín Carreras.  
157 D. Luis Conde-Salazar y  
Baena.  
158 D. Lorenzo de Prat y Her-  
nández de la Rúa.  
159 D. Félix María Julbe y  
Muné.  
160 D. Adolfo Velasco Jalón.  
161 D. Antonio Pastor y Pastor.  
162 D. Luis Muñiz y Oneca.  
163 D. Gilberto Ortega y Gó-  
mez de Cadiñanos.  
164 D. Máximo Ansótegui Ar-  
nauz.  
165 D. Ignacio María de Beris-  
taín y Unzueta.  
166 D. José María Alvarez  
Martín.  
167 D. Lino Perucha y Ripa.  
168 D. Manuel Ramón Bedmar  
y Larraz.  
169 D. Ángel de la Torre y del  
Cerro.  
170 D. Felicísimo de Castro y  
Santos.  
171 D. Cayo Puga Andrés.  
172 D. José María Ilundain y  
Setuain.  
173 D. Arsenio Muñiz Muñiz.  
174 D. Manuel María Cavanillas  
Prósper.  
175 D. Manuel Valentín To-  
rrejón.  
176 D. Mariano Asensio Va-  
lencia.  
177 D. José Loscerales Duret.  
Burgos 27 de mayo de 1915.—El  
Decano, Francisco Sáiz y Moral.

Alcaldía de Añastro.  
Formados por el Ayuntamiento y  
Junta pericial los apéndices al ami-

llaramiento de la riqueza rústica,  
pecuaria y urbana de este distrito,  
para el año 1916, se hallan de ma-  
nifiesto en la Secretaría de este mu-  
nicipio, por término de quince días,  
contados desde la inserción del pre-  
sente anuncio en este periódico ofi-  
cial, para que en dicho plazo puedan  
ser examinados y presentar las re-  
clamaciones pertinentes, los que se  
crean agraviados, pues pasado que  
sea no se admitirá ninguna.

Añastro 23 de mayo de 1915.—El  
Alcalde, Niceto Fernandez.

#### Alcaldía de Junta de Oteo.

Por dimisión del que la desempe-  
ñaba, se halla vacante la plaza de  
Secretario de este Ayuntamiento,  
dotada con el sueldo de 1500 pes-  
etas anuales, satisfechas de los fon-  
dos municipales por trimestres.

Los aspirantes presentarán sus  
instancias en la Alcaldía en el plazo  
de veinte días, á contar desde la in-  
serción del presente en este peri-  
dico oficial, siendo preferido el que  
más tiempo haya estado practicando  
en alguna agencia de negocios.

Junta de Oteo 19 de mayo de  
1915.—El Alcalde, Narciso Torre.

### Anuncios particulares

#### Alcaldía de Revilla Vallegera.

El día 19 del actual fué recogida  
por el guarda municipal de esta  
villa una burra que se hallaba des-  
mandada en la carretera, de las se-  
ñas siguientes: pelo negro, garabato,  
edad cerrada y de siete cuartas me-  
nos tres dedos de alzada. El que se  
crea ser dueño puede presentarse á  
recogerla en esta Alcaldía, previo  
pago de gastos.

Revilla Vallegera 25 de mayo de  
1915.—El Alcalde, Juventino Cus-  
trillo.

#### Montes en venta.

Se venden dos montes, uno en ju-  
risdicción de Nebreda y otro en  
Solarana, partido de Lerma. Para  
tratar con sus dueños Martín C.  
Arribas, Baltasar Martín, Pedro Cul-  
vo y Agapito Serrano, en Cilleruelo  
de Arriba.

#### SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases.  
Merinos y estambres *pequeños*  
Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de  
novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 39 y 40

PRECIO FIJO.

IMPRESA PROVINCIAL.